

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.504 de 2010 (ejecución número 199 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hualpa Patricia Tarí, contra la empresa “Proyectos Inmobiliarios Daru Naper, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado sendas resoluciones, cuyos contenidos son del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 29 de julio de 2011 tiene una entrada en esta Secretaría escrito de la parte demandante, uniéndose a los autos de su razón.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 2 de agosto de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Hualpa Patricia Tarí, frente a “Proyectos Inmobiliarios Daru Naper, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 2 de agosto de 2011.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 19 de octubre de 2010 a la empresa “Proyectos Inmobiliarios Daru Naper, Sociedad Limitada”, a favor de la demandante doña Hualpa Patricia Tarí, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, Madrid, el día 4 de octubre de 2011, a las once y cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o debidamente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Inmobiliarios Daru Naper, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.118/11)